



www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

Pronunciamiento de la guarnición de Campeche en adhesión al constitucionalismo, 10 de junio de 1913 ¹

Entre las diez y once de la noche del día 10 de junio, el Gobernador del Estado don Manuel Castilla Brito, encabezando a las tropas de la guarnición y Cuerpo de Gendarmes, se levantó en armas contra el Gobierno del General Huerta, adhiriéndose al movimiento constitucionalista, representado por don Venustiano Carranza.

En la mañana del día 11, siguiente, las fuerzas pronunciadas dieron un paseo militar hasta el cerro de San José, situado al oriente de esta plaza, regresando horas después y acuartelándose en los corredores altos del Palacio de Gobierno y del Ayuntamiento. En la misma mañana circularon los siguientes sueltos, mandados a distribuir por el Jefe del movimiento:

Manuel Castilla Brito era en ese momento gobernador del estado de Campeche. El encabezó las tropas de guarnición y el cuerpo de gendarmes y se levantó en armas contra el gobierno del General Huerta. Se adhirió al movimiento constitucionalista del norte del país.

Campechanos: “Señor Madero, tenga usted fe en el ejército, yo he sido un hombre muy desgraciado; en el Gobierno del señor General Díaz se dudó de mí y ahora se duda también, cuando no he tenido más propósito que servir lealmente a mi patria, con todo el honor militar de un soldado...” Estas fueron las palabras del General Huerta en un banquete ofrecido en presencia de distinguidas personalidades mexicanas, esto es, de una manera solemne; lo que pasó después lo sabe toda la Nación. La fe en el ejército perdió al Presidente de la República, electo por el voto popular, y la más villana de las traiciones hundió en un abismo el principio de legalidad y convirtió en burla sangrienta el sufragio que había elevado a la Primera Magistratura de la Nación al señor don Francisco I. Madero. Y cuando en una república se pierde la fe en el ejército, porque alientan en él los gérmenes de la ambición y la deslealtad; cuando la vida humana se hace juguete de vilezas y traiciones, cuando los hechos del pueblo son escarnecidos y los ciudadanos asesinados y vejados en sus más grandes intereses y en sus más íntimos cariños y convicciones; cuando el Gobierno Federal, emanado de un pacto funesto entre el héroe de un cuartelazo y el autor de una traición pretenden hollar la soberanía de los estados, asentando en ellos la bota militar, que todo lo aplasta y todo lo mancilla; cuando quiere hacerse fuerte por medio del terror y se pretende con engaños y perfidias acallar la voz honrada del pueblo que clama justicia, derechos y equidad, entonces, conciudadanos, la voz imperiosa del deber nos obliga a agru-

parnos haciéndonos fuertes y, como un solo hombre, levantar la bandera de la dignidad nacional y reclamar para ella el lugar que dignamente le corresponde en el concierto de las naciones del mundo civilizado. Campechanos: ha llegado el momento de no consentir más tiempo el oprobio de un gobierno usurpador que tiende a destruir los grandiosos ideales de la revolución de 1910, que se conquistaron a fuerza de sangre y abnegación; es preciso recordar que la soberanía del Estado de Campeche es inviolable constitucionalmente y que los nobles y generosos hijos de este Estado, no merecen ser tratados como pretende hacerlo el gobierno usurpador del General Huerta; es necesario recordar también que nuestra vida libre y autonomía las conquistamos con sangre, acaudillados por el inmortal Pablo García, y por la memoria de nuestro caudillo, y por el honor de llamarnos campechanos, debemos secundar el movimiento reivindicador que se ha iniciado en el norte y que ha prosperado en toda la Nación, para restablecer el imperio de la ley, de la justicia y de la paz orgánica de la Nación, restituyendo al pueblo los derechos y libertades que le dio la revolución de 1910 y anatematizando a los traidores que quieren convertir la Nación en mercadería esclava de un ejército corrompido y desleal. Conciudadanos: si vosotros me ayudáis, como lo espero, Campeche sostendrá en sus gloriosos baluartes la bandera de la ley y de la dignidad nacional y nosotros sabremos morir en su defensa para dejar a nuestros hijos, antes que la vergüenza y el deshonor de los traidores, el limpio recuerdo del patriota que todo lo sacrifica por el bien de su país. 10 de junio de 1913. Manuel Castilla Brito.— Salvador Martínez A.— Agustín Urdapilleta.— Agustín Urdapilleta Jr.— Francisco de la Cabaña Campos.— Enrique Beltrán.— Luis Méndez C.— Julián Santa María.— Salvador Avila.”

¹ ALVAREZ SUÁREZ, Francisco, *Anales históricos de Campeche*, Campeche, Gobierno del Estado de Campeche, 1917, 3 vols., t. III, pp. 45-46.

**Manifiesto del General Lucio Blanco a los soldados
constitucionalistas de los Estados de Nuevo León y
Tamaulipas, Tamaulipas, agosto de 1913¹**

Nació en Nadadores, Coahuila. De origen campesino; militó desde 1909 en las filas antirreleccionistas y fue de los partidarios de Madero. Al producirse la rebelión armada se afilió a ella. Sirvió al gobierno maderista contra la rebelión orozquista. Después del cuartelazo de febrero de 1913 se lanza nuevamente a la revolución para combatir a Huerta. Figura firmando el "Plan de Guadalupe" y comanda el primer regimiento de "Libres del Norte" con el grado de teniente coronel. Es de los primeros revolucionarios constitucionalistas y tiene gran influencia por su decisión de defender a los campesinos y por su ímpetu militar. En el norte toma la plaza de Matamoros, Tamaulipas. En unión de Francisco J. Múgica realiza el primer reparto agrario en el norte, pues ya Zapata lo había realizado en el sur. Por este hecho, al parecer, Carranza le quita el mando y lo llama a Sonora. Hace la campaña del Noroeste al mando de Obregón, con quien disiente en el enfoque de la cuestión social. En general es mal visto por algunos elementos por sus ideas sociales. Se cambia al bando de Villa. En los días de la Convención de Aguascalientes figura en primera línea y el gobierno emanado de esa asamblea, que elige presidente al General Eulalio Gutiérrez, tiene como ministro de guerra a Lucio Blanco. Combate en estos momentos contra los constitucionalistas. Algunas diferencias con jefes villistas lo hacen marchar a los Estados Unidos, de donde regresa reconciliado con el presidente Carranza. El triunfo del plan de Agua Prieta lo lanza otra vez al exilio.²

Por fin, después de muchos esfuerzos, de tres años de lucha y sacrificios, la Revolución comienza a orientarse en la manera de resolver uno de los grandes problemas que constituirá, sin duda alguna, el eje principal de la prosperidad de nuestra Patria: la repartición equitativa de la tierra. Nuestro territorio está en manos de unos cuantos terratenientes, porque antiguos vicios de administración pública han tolerado y protegido las grandes propiedades, otorgando concesiones monstruosas a favoritos y especuladores, sin fijarse ni considerar, que, día a día, han mermado la riqueza patria y matado el impulso de los humildes en la gran obra del trabajo libre, productivo y fecundo. A ese paso caminábamos seguros a la ruina, a la pérdida casi completa de nuestro territorio, y nuestro pueblo, empobrecido y hambriento, iba cayendo, indefectiblemente, en la más triste de las servidumbres.

Arrancada la tierra por la fuerza de las armas a los despojadores de ella, a los que, bajo un gobierno tiránico como el del General Porfirio Díaz, usurparon derechos y violaron prerrogativas sagradas, va a volver de nuevo a nuestro pueblo: a los humildes, a los desheredados, para que, bajo la influencia de una legislación apropiada y liberal, que dictará el gobierno emanado de la Revolución, puedan transformar, con el empeño noble de un trabajo constante, los campos incultos del país, en centro de activa producción y de riqueza.

Nosotros hemos querido, ante todo, que muy particularmente los soldados del Pueblo, los Constitucionalistas,

que sacrificándolo todo: hogar, familia e intereses, en pro de esta causa libertaria, tengan asegurado para ellos o para los suyos, en caso de perecer en el combate, un pedazo de esa tierra bendita por la que tanto hemos luchado, y puedan más tarde, al triunfo de nuestros ideales, dejar el rifle por los instrumentos de labranza para abrir en su pequeño predio, surcos profundos que aseguren el pan de la familia.

Deben saber, por lo tanto, nuestros compañeros de armas, que todo el que pretenda o esté resuelto a dedicarse a la agricultura, puede contar con un título de propiedad, que, bajo las más liberales condiciones, le asegurará un risueño porvenir económico y le será confirmado al terminar la contienda por el Gobierno legítimo del Pueblo. Este título no será transferible, ni negociable; pero en cambio, podrá ser legado por herencia a la familia o a la persona que designe el soldado, pues la Revolución, justa en sus propósitos, quiere también proteger a los que queden desamparados por las vicisitudes de la guerra y devolver al país, en vez de combatientes, hombres de empresa, propietarios de un lote de labranza, que, a la par que les proporcione los elementos indispensables para la vida, mejore sus condiciones morales, haciéndolos más patriotas, más amantes del terruño que legarán a sus descendientes, y que, tan bravamente, supieron conquistar con su sanre.

Para empezar a cumplir tan altos fines, se ha designado un terreno en las márgenes del Río Bravo que abarca una extensión considerable, cuyos lindes se fijarán muy pronto y donde podrá establecerse una verdadera Colonia Militar, que organice y proteja a los pequeños propietarios, propor-

¹ AGN, Fondo Lucio Blanco, caja única, folio 8.

² CFR, De María y Campos, Armando, *La vida del general Lucio Blanco*, México, 1963.

cionándoles los medios requeridos para hacer eficaces sus labores.

En tal virtud, cada uno de nuestros soldados que anhele dedicar sus energías al trabajo del campo, tiene reservada en ese terreno una parcela laborable, para que en el futuro, cen-

tuplique su esfuerzo, por transformar la Patria en un pueblo tan grande como próspero.

Matamoros, Agosto de 1913
General Lucio Blanco

Proclama del general Felipe Ángeles al Ejército Mexicano para que se una a la revolución, para combatir a Huerta, 17 de octubre de 1913¹

Como se nota en esta proclama, Felipe Angeles, pertenecía al ejército federal. Desde los catorce años ingresó al Colegio Militar, donde realizó una brillante carrera; especializado en el arma de artillería se le considera como uno de los más destacados técnicos que ha tenido el ejército mexicano. Profesor y Director del Colegio Militar, gozó de todo el respeto de sus alumnos. A mediados del porfirismo —incluso— se le envió a Francia para perfeccionar sus estudios, lo que hizo con provecho.

Sirvió al presidente Madero y marchó al estado de Morenos para combatir al zapatismo, procurando una política conciliatoria. Se le comisionó para combatir a los rebeldes en los días de la asonada de Huerta, Félix Díaz y Mondragón. Bombardeó la Ciudadela, pero no fue eficaz su labor porque Huerta hizo que se le retirara de las primeras líneas. Fue aprehendido con Madero y Pino Suárez y se simuló una comisión en Europa para desterrarlo, una vez muertos los primeros mandatarios. En 1913 se unió a la revolución constitucionalista; pero aunque se le nombró subsecretario de guerra su categoría militar provocaba envidias y fue mal visto su nombramiento por el General Alvaro Obregón. En tal virtud se le comisionó para servir con Francisco Villa. De entonces hasta su muerte (1919) siguió a este guerrillero.

La guerra fratricida más cruel de nuestra historia desgarró el seno de la Patria debido a la traición de los generales Huerta y Blanquet que, violando sus juramentos derribaron al Gobierno legítimo y empañaron el honor del Ejército Federal.

La corrupción de algunos Jefes sobornados por el inepto Félix Díaz y por el venal Manuel Mondragón se había estrechado ante la fortaleza del Gobierno Constitucional, dimanado del voto popular y sostenido por la generalidad de los ciudadanos adictos a los principios liberales de nuestra Constitución Política.

Pero el partido aristocrático, formado por el conservador, que al grito de "Religión y Fueros" sostuvo los privilegios de la Iglesia y de las clases ricas durante tres años y por el Porfirista que, a la sombra de una dictadura de 30 años hizo renacer los privilegios y los monopolios con perjuicio de la clase humilde cuyo trabajo generoso fecunda la tierra de la patria y desarrolla sus riquezas; ese partido, sin escrúpulos y sin sentido moral, que para escalar el poder no se detiene ante la traición ni el asesinato, es el que ahora sostiene con su dinero y sus influencias al asesino usurpador.

No es esta pues, una lucha que tenga por objeto únicamente saciar venganzas e imponer castigos justificados a los violadores del régimen legal, no; es una lucha entablada para restablecer los principios democráticos y para hacer prácticos los ideales de la Guerra de Reforma y de la Revolución de 1910.

Compañeros de armas: El usurpador y sus cómplices astutamente, os han hecho creer por medio de una innoble farsa ante el Congreso, que estáis sosteniendo el Gobierno legítimo de la República; pero en realidad os están haciendo derramar vuestra sangre en defensa del envejecido lema "Religión y Fueros".

No perseveréis en vuestro error; no os dejéis, tampoco, engañar con el aparato de las próximas elecciones que sólo podrán tener lugar en unas cuantas ciudades del País y bajo la presión del Dictador.

Compañeros de Armas: Yo os invito a volver a la senda que nos marca nuestro honor militar y nuestros principios liberales. Recordad que somos los sucesores, no del antiguo Ejército de Línea, que prestara fuerza a la tiranía de Santa

¹ AGN, Colección M. González Ramírez, v. 94, fojas 170-171.

Anna y a la reacción, sino los del heroico Ejército Federal que llevó a Juárez a la victoria.

Unamos, pues, nuestros esfuerzos al de los ciudadanos que se han alzado en armas para restablecer el Régimen

Constitucional y que desaparezcan los hombres ineptos que han llenado de horror al mundo con sus crímenes y mancillado la bandera de la República.

Felipe Angeles. 17 de octubre de 1913.

Decreto de la Legislatura de Tlaxcala reconociendo a don Venustiano Carranza como Presidente provisional, Campamento del estado de Tlaxcala, 23 de diciembre de 1913¹

La lucha en contra de Huerta se da en cada estado con otras características. Este documento deja ver el caso de Tlaxcala, en donde dos facciones políticas luchaban entre sí. En diciembre de 1913, una, la agrarista —dirigida por el líder Maximino Rojas— secunda la lucha contra Huerta, reconociendo a Carranza como presidente provisional. La otra facción se había inclinado de lado del usurpador, V. Huerta. La lucha estatal se tradujo pues en una postura nacional.

Cabe advertir que el grupo de Rojas llevó a cabo un temprano reparto agrario en las regiones del estado de Tlaxcala que dominaba.

Pedro M. Morales, Gobernador Interino Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a sus habitantes hace saber:

Que la H. Legislatura se ha servido dirigirle con fecha de ayer, el siguiente Decreto:

MANIFIESTO AL PUEBLO DE TLAXCALA

Conciudadanos:

En las circunstancias difíciles por que atraviesa la Patria, a causa de la interrupción del orden constitucional, tanto en los Poderes Federales como en los de los Estados, por la traición y el cuartelazo del mes de febrero último, que de la manera más infame se bañó en la sangre de los gobernantes ungidos con la voluntad unánime del pueblo mexicano, se hace necesario que volváis por vuestro honor a pedir cuenta de vuestra soberanía y suprema voluntad violadas y que no desmayéis en vuestro empeño hasta que el empuje prepotente de las armas constitucionalistas lleve la cosa pública al cauce de la legalidad y se hagan efectivos los principios consignados en la Carta Fundamental de la República y locales de los Estados hoy también escarnecidas por la conducta del llamado Gobierno del Centro.

¡A las armas, viriles y patriotas Tlaxcaltecas! Debemos reivindicar nuestros derechos, y a ello os invita la XXV Legislatura del Estado que ungisteis con vuestro voto en las elecciones de 1912, al ser convocados para ellas por el Gobierno Constitucional del Estado.

¹ GÓNZALEZ Ramírez, Manuel, *Planes políticos y otros documentos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1974, pp. 209-213. (Fuentes para la Historia de la Revolución Mexicana.)

El Gobernador y la Comisión Permanente del Congreso anterior, al reconocer al Gobierno General surgido de los asesinatos del mes de febrero, se pusieron fuera de la ley, circunstancia por la cual se inhabilitaron para cumplir con lo preceptuado en los artículos 34 y 47 fracción X de la Constitución del Estado; y en virtud de las crueles represalias y persecuciones desatadas en contra nuestra, había sido absolutamente imposible a esta Legislatura reunirse en tiempo más oportuno, hasta que por fin, con una mayoría de seis diputados electos, formado el Colegio electoral y calificadas las credenciales de los señores representantes del pueblo, se instaló con toda legalidad el Congreso Constitucional del Estado y se declaró en sesiones extraordinarias para nombrar Gobernador y dictar las medidas urgentes que la situación reclama.

Constituído el Congreso y abiertas las sesiones con arreglo a la ley, en las circunstancias en que se encuentra, penosamente puede sostenerse, sin embargo, se siente satisfecho porque está cumpliendo con el patriótico fin de secundar la voluntad del pueblo que le dió su representación. Y hoy que sus fuerzas bien organizadas hacen sentir su autoridad por todos los ámbitos del Estado, la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en ejercicio de las facultades que le conceden los artículos 27, 45 y 53, Fraccs. IV, V, VIII, XI, XII, XIII y XXII de la Constitución Política Local promulgada el 16 de noviembre de 1891, ha tenido a bien DECRETAR que se publiquen, precedidos de la ligera exposición que antecede y bajo una misma serie enumerada, las Leyes y Decretos desde la instalación de este Congreso, cuyas disposiciones comenzarán a surtir sus efectos legales desde el día 3 de septiembre del año actual, en virtud de que circunstancias especiales impidieron decretarlas antes.

Artículo 1º Queda legalmente instalada y se declara en sesiones extraordinarias, la XXV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Artículo 2º Se designa capital provisional del Estado L. y S. de Tlaxcala, las Mesetas de la Malintzi, donde permanecerán establecidos los Poderes, hasta que se haga la paz por el triunfo completo de la legalidad.

Artículo 3º Se habilita de la edad necesaria para ser Gobernador, por el tiempo que dure el actual estado de cosas, al C. Gral Pedro M. Morales.

Artículo 4º Se nombra Gobernador Interino Constitucional del Estado al C. Gral. Pedro M. Morales, quien entrará al desempeño de su cargo, desde la fecha en que otorgue la protesta de ley respectiva, dándole todo el tiempo que él estime necesario para presentarse a llenar este requisito.

Artículo 5º El Gobernador Interino queda facultado para organizarse militarmente hasta que se restablezca el orden.

Artículo 6º Los Poderes del Estado reconocen como único Gobierno de la Nación al que, por principios constitucionales, encabeza el C. Presidente Provisional Gral. don Venustiano Carranza.

Artículo 7º El Gobernador del Estado obrará de acuerdo, en el ramo de Guerra, con las instrucciones que reciba del Supremo Gobierno Constitucionalista de la República.

Artículo 8º Se conceden amplias facultades al Ejecutivo, en los ramos de Hacienda y Guerra, hasta el restablecimiento de la paz, que será cuando dé cuenta a este Congreso del uso que hubiere hecho de ellas.

Artículo 9º Se desconoce al que se hace llamar Gobierno del Estado y todo lo que de él dimana, desde su ilegal convocatoria a elecciones.

Artículo 10. Se declaran fuera de la Ley y reos de alta traición el Congreso anterior, el que hoy se hace aparecer como tal y el llamado Gobernador Constitucional, por las complicaciones que su conducta origina asociado al otro llamado Gobierno de la República, y los perjuicios gravísimos que causan al Estado.

Artículo 11. Los citados en el artículo anterior responderán personalmente, como autores, de los asesinatos que se han cometido y se cometen durante esta lucha fratricida, juzgándoseles como homicidas con premeditación, alevosía y ventaja.

Artículo 12. Todos los ciudadanos del Estado tendrán personalidad para constituirse parte acusadora de los criminales antes mencionados, y el Ejecutivo se constituirá parte civil, por sí o por nombramiento que haga de persona de su confianza, hasta lograr el ejemplar castigo de los delincuentes enumerados, de sus cómplices y coautores.

Artículo 13. Todos los que tengan mando permanente o accidental de fuerzas o grupos anti-constitucionales responderán ante la justicia del Estado, de los crímenes en que tomen parte.²

² En el documento del cual se obtuvo la presente copia aparece la numeración alterada del artículo 13 al artículo 15, sin que po-

Artículo 15. Los llamados soldados voluntarios de los pueblos no gozarán de ningunas garantías si combaten en contra del Ejército Constitucionalista.

Artículo 16. Se autoriza al Ejecutivo para indultar y admitir en sus filas a los prisioneros de guerra que tengan buena disposición y merezcan confianza.

Artículo 17. Todos los jefes y oficiales del Ejército Constitucionalista están autorizados para juzgar sumariamente a los prisioneros de guerra que no merezcan los beneficios del artículo anterior.

Artículo 18. Se considera una estafa al Erario del Estado los sueldos que cobren los servidores del gobierno anti-constitucional, y de seguir cobrándolos responderán de ese delito y se considerarán cómplices de él.

Artículo 19. Se autoriza al Ejecutivo para que, como mejor convenga en las circunstancias actuales, nombre Recaudadores y Tesorero General, que reciban y administren las cantidades que por contribuciones se adeuden al Estado.

Artículo 20. Se desconocen todos los pagos que se hagan a los usurpadores del Poder del Estado.

Artículo 21. El pago de contribuciones se hará a los autorizados para ello por este Gobierno Constitucional, bajo pena de doble pago si se infringe el artículo 20 de esta Ley, salvo las responsabilidades de los causantes como cómplices.

Artículo 22. Los que de manera directa o indirecta fomenten o ayuden al gobierno anti-constitucional serán juzgados como cómplices de él.

Artículo 23. Los defensores de la legalidad harán suya, según sus servicios, la propiedad agraria usurpada a los pueblos por los grandes terratenientes, si al establecimiento de la paz prueban los perjudicados el despojo de que fueron víctimas, y que hicieron lo posible por evitarlo, sin dejar de vencer la prescripción máxima.

Artículo 24. Para los efectos de volver al pueblo la propiedad usurpada, BASTA que se pruebe, con el testimonio de personas idóneas, que se hizo lo posible por evitar el despojo y por recuperarlo, aunque sea extrajudicialmente, teniendo en cuenta que la administración del dictador Díaz fué venal hasta la infamia, y que tuvo por base despojar a los indígenas en provecho de sus aduladores.

Al Ejecutivo, para que lo sancione y mande publicar con la solemnidad debida.

Dado en las Mesetas de la Malintzi, capital provisional del Estado de Tlaxcala, a 22 de octubre de 1913.

Máximo Rojas. Diputado Presidente. *Salvador García,* Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, para su observancia general.

damos precisar si es error tipográfico o que falta la inserción del artículo 14.

Campamento del Gobierno del Estado, a 23 de diciembre de 1913.

Pedro M. Morales, Gobernador Interino Constitucional.
Lic. Félix Fernández, Secretario General de Gobierno.

TLAXCALTECAS:

Como Gobernador y como Revolucionario, hago un llamamiento a vuestro patriotismo y dignidad, para que

vengáis a formar en las filas del Ejército Constitucionalista, en defensa de los fueros de la libertad, de la Ley y del honor nacional. Nunca la sangre de la raza de Xicoténcatl ha sido poca para regar los campos de la Libertad. ¡Nunca los hijos de la Antigua República han temblado ante el déspota y los usurpadores! ¡Nunca el mexicano bien nacido ha doblado la frente ante el yugo de los opresores! ¡Venid a vuestro puesto, y preferid morir con gloria a vivir en la deshonra!

General Pedro M. Morales.